ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD Catastro Bogotá

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Fecha de solicitud	18 de Diciembre de 2023
Área de origen	Gerencia de Gestión Corporativa

1. DATOS CONTRACTUALES

Número de contrato	Fecha de Suscripción	Tipo de contrato	Contratista
207-2023	03 de febrero de 2023	Prestación de servicios profesionales	HARVEY ALBERTO SÁENZ ROJAS C.C 7.173.608

2. DATOS DE LA MODIFICACION SOLICITADA			
Número modificación	2	**Aclaración Otrosí**	
Adición valor	**Prórroga tiempo**	Modificar la condición de terminación "Hasta el 31 de diciembre de 2023" y establecer como fecha final 07 de enero 2024.	
$ 0	07 días		
Nuevo Valor	**Nuevo Plazo**		
$ 0	11 meses y 07 días	**Suspensión**	N/A
CDP No: N/A	**Fecha Terminación Final**	**No aplica**	
CDP Valor: $ N/A	07 de enero de 2023	**Cesión**	N/A

3. DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Modificación en el cambio de fuente de financiación.

N°	Fecha	Objeto de la modificación
1	25 de agosto de 2023	Cambio de fuente de financiación

4. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Información general del contrato:

Objeto:

Prestación de servicios profesionales para realizar el seguimiento y control de los planes de trabajo desarrollados frente a los contratos y convenios firmados por la UAECD con entidades territoriales.

Valor del contrato: $ 97.706.609 M/CTE

Plazo de ejecución: 11 MESES

Fecha de inicio: 06 de febrero de 2023

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD Catastro Bogotá

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Multas o sanciones impuestas: N/A

Fecha de cesión: N/A

Estado financiero del contrato:

Valor inicial del contrato: $ 97.706.609 M/CTE

Valor pagado a la fecha: $ 86.751.626 M/CTE

Valor ejecutado a la fecha: $ 95.634.045 M/CTE

Valor por pagar: $8.882.419 M/CTE

Saldo por ejecutar: $ 2.072.564

Motivo de la modificación solicitada:

El 03 de febrero de 2023, la UAECD suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 207 de 2023, cuyo objeto corresponde a: "*Prestación de servicios profesionales para realizar el seguimiento y control de los planes de trabajo desarrollados frente a los contratos y convenios firmados por la UAECD con entidades territoriales*.", el cual tiene como fecha de inicio el 06 de febrero de 2023 y fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el acta de inicio.

Por otra parte, considerando los diferentes compromisos a cargo de la UAECD es necesario contar con personal que brinde apoyo en el seguimiento y control de diversas actividades y necesidades de la entidad especialmente lo que corresponde con las territoriales, y teniendo en cuenta que entre las responsabilidades del contratista se establece apoyar en el seguimiento del flujo de caja de cada una de las sedes territoriales de Catastro Multipropósito, consolidar resultados del seguimiento a planes de trabajo de las territoriales y presentar informe periódico a la Gerencia Corporativa, realizar y apoyar con el análisis a los datos e indicadores, así como información de interés para la Gerencia Corporativa, y asistir a las reuniones, capacitaciones y/o comités a las que sea designado con el fin de cumplir con el objeto del contrato.

Por lo anterior y con ocasión del empalme de la administracion 2024 es necesario que el contratista continúe apoyando con los seguimientos con las territoriales teniendo en cuenta sus habilidades, competencias y conocimientos técnicos, es por esto que se hace necesario prorrogar el contrato 207-2023 hasta el 07 de enero de 2024 en aras de suplir los compromismos establecidos por la UAECD.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD Catastro Bogotá

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En lo que respecta a la solicitud de prórroga, según lo estipulado en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 y lo precisado por el Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003- 00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla. que la prórroga contractual, contiene los siguientes matices:

"(...) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para lo prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3' a 5' de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato(...).

Por lo anterior, la presente modificación cumple con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, y en ese sentido, se requiere prorrogar el plazo del contrato previsto en **SIETE (07) DIAS** adicionales al plazo inicialmente pactado, con nueva fecha de terminación 07 de enero de 2024.

Análisis de la procedencia de la adición N/A

Al momento de proyectar el presupuesto para la ejecución del contrato 207 del 2023, este se encontraba programado para iniciar a partir del primero de febrero de 2023, pero el acta de inicio se firmó a partir del 06 de febrero del mencionado año, por lo anterior en el mes de febrero solo fueron facturados 22 dias quedando un saldo por ejecutar de 7 días por valor de DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (2.072.564 M/CTE)

La figura de la prórroga está precedida de la autonomía de la voluntad de las partes, a través de la cual se extiende en el tiempo de cumplimiento de las obligaciones del contrato, bajo las mismas condiciones inicialmente pactadas. A su vez, es importante indicar que esta figura contractual procede siempre y cuando el contrato se encuentre vigente, y la ampliación del plazo sea necesaria para la ejecución satisfactoria del objeto contractual.

Valor inicial del contrato:	$ 97.706.609 M/CTE
Valor pagado a la fecha:	$ 86.751.626 M/CTE
Valor ejecutado a la fecha:	$ 95.634.045 M/CTE
Valor por pagar:	$8.882.419 M/CTE
Saldo por ejecutar:	$ 2.072.564

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor, solicito la modificación del contrato.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ
Gerente de Gestión Corporativa

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co